



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1694-2026-R-UNE

Chosica, 19 de junio del 2026

VISTO el Oficio N° 0677-2026-DIGA-UNE, del 16 de junio del 2026, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley 28175 – Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen CAS, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas mediante resolución, no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS;

Que, de acuerdo con las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que con Resolución N° 3288-2022-R-UNE, del 21 de noviembre del 2022, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle; asimismo, el organigrama correspondiente; en el cual se precisa que la Unidad de Abastecimiento es un órgano dependiente de la Dirección General de Administración; y, se dispone la implementación respectiva;

Que mediante Resolución N° 3588-2024-R-UNE, del 27 de noviembre del 2024, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que, con Resolución N° 2880-2025-R-UNE, se designa, a partir del 07 de octubre del 2025, a la C.P.C. Jusbelly Jamali ZELADA MEDINA como Jefa de la Unidad de Abastecimiento, área dependiente de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que, mediante Informe N° 010-2026-UP, el Jefe de la Unidad de Presupuesto y el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunican que, en el Año Fiscal 2026, existe previsión presupuestal para atender la contratación de personal, bajo el Régimen Especial CAS;

Que, con Carta S/N° de fecha 11 de junio del 2026, la C.P.C. Jusbelly Jamali ZELADA MEDINA formula su renuncia irrevocable, por motivos personales, al cargo de Jefa de la Unidad de Abastecimiento;

Que mediante Memorando N° 0405-2026-DIGA-UNE, del 12 de junio del 2026, el Director General de Administración remite al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos la propuesta de contrato de la Dra. Yakelyn Teresa SULLCA BARTOLOME para que ejerza el cargo de Jefa de la Unidad de Abastecimiento; asimismo, solicita que se verifique el cumplimiento del perfil, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras normas vigentes sobre la materia;

Que con Oficio N° 1598-2026-URH-DIGA-UNE, del 16 de junio del 2026, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, tras la consulta efectuada al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo con la Opinión Legal N° 366-2026-OAJ-UNE, refiere que es procedente su atención;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Mater del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1694-2026-R-UNE

Chosica, 19 de junio del 2026

Que mediante el documento del visto, el Director General de Administración remite al Rector el expediente en mención, para que se determine lo conveniente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1436-2026-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, al 24 de junio del 2026, la renuncia irrevocable de la C.P.C. Jusbelly Jamali ZELADA MEDINA al cargo de Jefa de la Unidad de Abastecimiento, área dependiente de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, expresándole las gracias por los servicios prestados en cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la contratación de la Dra. Yakelyn Teresa SULLCA BARTOLOME, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Directivo, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	CÓDIGO AIRHSP	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD DE CONTRATO	CARGO FUNCIONAL	PERIODO
01	001222	SULLCA BARTOLOME, YAKELYN TERESA	Contrato Administrativo de Servicios – CAS Directivo	Jefa de la Unidad de Abastecimiento	A partir del 25 de junio del 2026

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR, a partir del 25 de junio del 2026, a la Dra. Yakelyn Teresa SULLCA BARTOLOME como Jefa de la Unidad de Abastecimiento, área dependiente de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que las servidoras antes mencionadas presenten su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Directiva N° 012-2023-R-UNE, aprobada por Resolución N° 1738-2023-R-UNE, del 20 de junio del 2023.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que las oficinas pertinentes efectúen, dentro del ámbito de su competencia, las acciones complementarias al respecto.


ARTÍCULO 6°.- EL EGRESO que origine el cumplimiento de la presente resolución se aplicará a la partida específica correspondiente del presupuesto institucional vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Abig. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General




Dr. Tito Doroteo Acosta Castro
Rector